RESOLUCIÓN SND Nº 957/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA" – AD REEFERÉNDUM - PLURIANUAL – ID 419.371, CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO.

Asunción, 04 de octubre de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1535/1999 **"**DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**".**

La Ley N° 2051/2003 **"**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**".**

La presentación UOC N° 563/2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por la cual solicita la aprobación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID 419.371, y solicita la autorización para realizar el llamado a contratación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley… (….), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Dos S
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN SND Nº 957/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA" – AD REEFERÉNDUM - PLURIANUAL – ID 419.371, CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO.

Que, el Decreto N° 6581/2022 que reglamenta la Ley N° 6873/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'".*

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, el Documento preparado por la UOC, ha sido elaborado en base al Pliego Estándar de Obras Convencional aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2021.

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los datos de la licitación, los requisitos de calificación y criterio de evaluación, los suministros requeridos – especificaciones técnicas, las condiciones contractuales, el modelo de contrato y formularios, los que forman parte de esta Resolución, como Anexo.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID 419.371, de conformidad a lo expuesto en el

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harriso
Ministro Secretario Nacio
Secretaría Nacional de Dep

Abog. Juan Carlos Cabrera
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN SND Nº 957/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA" – AD REEFERÉNDUM - PLURIANUAL – ID 419.371, CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO.

exordio y el PBC que forma parte de esta Resolución.

Artículo 2º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID 419.371, facultándola a comunicar a la DNCP la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Facultar a la Dirección General de Administración Financiera (DGAF) a autorizar eventuales prórrogas de la fecha límite para recepción y apertura de ofertas, si fuere necesario.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES – ASUNCIÓN

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro, Secretario Nacional de Deportes